	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 037

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

“POR EL CUAL SE ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en la constitución política y ratificada según sentencia C-220/97 de la corte constitucional y en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el Artículo 65 literal b, Artículo 85 Literal c, y Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, en el literal P del artículo 20 del estatuto general de la Universidad y

C O N S I D E R A N D O:

Que una de las fuentes de financiación de la universidad corresponde a los Rentas Propias, correspondientes a los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la entidad en su labor de docencia de investigación y extensión, los cuales se clasifican en Derechos Académicos, específicamente los pagos que efectúan las personas admitidas a un programa académico que ofrece la universidad y los estudiantes regulares o activos, tales como inscripciones, matrículas, derechos de grado etc.

Que mediante el acuerdo 039 del 10 de diciembre del 2015, el consejo superior resolvió aprobar la congelación del valor de la matrícula financiera para estudiantes antiguos y que al valor de la matrícula financiera para los admitidos que ingresarían a partir de 2018 será la base del salario mínimo mensual vigente en 2016.

Que se hace necesario unificar, actualizar y estandarizar la base del valor de la matrícula de pregrado y ciclos propedéuticos para la vigencia fiscal 2018-I y subsiguientes, con criterios técnicos, claros, transparentes, que le garanticen a la entidad una permanente actualización de su valor de manera constante y de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la procedencia de la estratificación económica de nuestros estudiantes, que en una gran mayoría corresponden a los niveles socioeconómicos 1 y 2.

Que para los estudiantes antiguos el valor de la matrícula se mantiene sin ajuste o modificación alguna al valor cancelado en el semestre anterior (2019-II)

Que para los estudiantes Nuevos admitidos 2020-I y II, se liquidaran con base en el salario mínimo del 2016.

Que el incremento de la liquidación de la matrícula para Postgrados, los derechos pecuniarios de Postgrado y Pregrado será el porcentaje que decreta el gobierno nacional para el ajuste del SMMLV vigencia 2020.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 037

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

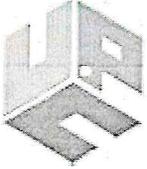
“POR EL CUAL SE ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2020”

Que por lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Estipular los Costos de la Matrícula de los PROGRAMAS DE PREGRADO de la Universidad Popular del Cesar (Vigencia 2020), de acuerdo con las siguientes tablas:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR									
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA									
LIQUIDACION (EN PESOS) MATRICULA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO 2020									
TIPO	BASE MATRICULA	DERECHOS ACADEMICOS	BASE MATRICULA +D.A	BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA	INCREMENTO 15% BASE MATRICULA	MAT. EXTRAORD.
A	\$ 485,293	\$ 97,059	\$ 582,352	\$ 48,529	\$ 463	\$ 13,006	\$ 644,350	\$ 72,794	\$ 717,144
B	\$ 589,500	\$ 117,900	\$ 707,400	\$ 58,950	\$ 463	\$ 13,006	\$ 779,819	\$ 88,425	\$ 868,244
C	\$ 616,000	\$ 123,200	\$ 739,200	\$ 61,600	\$ 9,744	\$ 13,006	\$ 823,550	\$ 92,400	\$ 915,950
D	\$ 644,350	\$ 128,870	\$ 773,220	\$ 64,435	\$ 10,369	\$ 13,840	\$ 861,864	\$ 96,653	\$ 958,517
E	\$ 689,455	\$ 137,891	\$ 827,346	\$ 68,946	\$ 10,369	\$ 13,840	\$ 920,501	\$ -	\$ 920,501
F	\$ 689,455	\$ 137,891	\$ 827,346	\$ 68,946	\$ 10,369	\$ 13,840	\$ 920,501	\$ -	\$ 920,501
			SALARIO MINIMO 2013	\$ 589,500					
			SALARIO MINIMO 2014	\$ 616,000					
			SALARIO MINIMO 2015	\$ 644,350					
			SALARIO MINIMO 2016	\$ 689,455					
TIPO									
A	COHORTE HASTA EL PERIODO: 1997-1 A 2000-2								
B	COHORTE PERIODO: 2001-1 A 2016-1								
C	COHORTE PERIODO: 2016-2								
D	COHORTE PERIODO: 2017 -1 Y 2								
E	NUEVAS COHORTE: 2018 -1 Y 2 ; 2019 1 Y 2; 2020 1 Y 2								
LIQUIDACION (EN PESOS) MATRICULA PARA PROGRAMAS DE LICENCIATURAS 2020									
TIPO	BASE MATRICULA	DERECHOS ACADEMICOS	BASE MATRICULA +D.A	BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARNET	SEGURO ESTUDIANTIL	MATRICULA ORDINARIA	INCREMENTO 15% BASE MATRICULA EXTRAORDINARIA	MAT. EXTRAORD.
A	\$ 353,700	\$ 70,740	\$ 424,440	\$ 35,370	\$ 463	\$ 13,006	\$ 473,279	\$ 53,055	\$ 526,334
B	\$ 369,600	\$ 73,920	\$ 443,520	\$ 36,960	\$ 463	\$ 13,006	\$ 493,949	\$ 55,440	\$ 549,389
C	\$ 386,610	\$ 77,322	\$ 463,932	\$ 38,661	\$ 9,744	\$ 13,006	\$ 525,343	\$ 57,992	\$ 583,335
D	\$ 413,673	\$ 82,735	\$ 496,408	\$ 41,367	\$ 10,369	\$ 13,840	\$ 561,984	\$ -	\$ -
TIPO									
A	COHORTE HASTA EL PERIODO 2016-1								
B	COHORTE PERIODO 2016-2								
C	COHORTES (2017-1 Y 2)								
D	NUEVAS COHORTES: 2018, 2019 Y 2020								

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 037

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

“POR EL CUAL SE ESTIPULAN LOS COSTOS DE MATRICULA Y DERECHOS ACADEMICOS DE LOS PROGRAMAS TECNOLOGICOS, PREGRADO Y CICLOS PROPEDEUTICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2020”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR									
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA									
LIQUIDACION (EN PESOS) MATRICULA PARA LOS CICLOS TECNICOS PROPEDEUTICOS Y TECNOLOGICOS 2020									
TIPO	BASE MATRICULA	DERECHOS ACADEMICOS	BASE MATRICULA +D.A	BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARNET	SEGURO ESTUDIANTEL	MATRICULA ORDINARIA	INCREMENTO 15% BASE MATRICULA	MAT. EXTRAORD.
A	\$ 393,000	\$ 78,600	\$ 471,600	\$ 39,300	\$ 463	\$ 13,006	\$ 524,369	\$ 58,950	\$ 583,319
B	\$ 410,667	\$ 82,133	\$ 492,800	\$ 41,067	\$ 463	\$ 13,006	\$ 547,336	\$ 61,600	\$ 608,936
C	\$ 429,567	\$ 85,913	\$ 515,480	\$ 42,957	\$ 9,744	\$ 13,006	\$ 581,187	\$ 64,435	\$ 645,622
D	\$ 459,637	\$ 91,927	\$ 551,564	\$ 45,964	\$ 10,369	\$ 13,840	\$ 621,737	\$ -	\$ -
			SALARIO MINIMO 2016	\$ 689,455					
TIPO									
A			COHORTE HASTA EL PERIODO 2016-1						
B			COHORTE PERIODO 2016 1 Y 2						
C			COHORTES (2017-1 Y 2)						
D			NUEVAS COHORTES: 2018, 2019 Y 2020						

ARTÍCULO SEGUNDO: Unifíquese en la liquidación del año 2020 los valores de Base de Matricula y Derechos Académicos, que para este efecto se llamara Base de Matricula.

PARAGRAFO: Esta unificación de los valores de Base de Matricula y Derechos Académicos aplicara mientras en la Universidad se aplique en la liquidación financiera la Financiación Condonable de Fedescesar, beneficio que se aplicara sobre esta sumatoria.

ARTÍCULO TERCERO: La aplicación de los beneficios (Exoneraciones y Descuentos) en la liquidación financiera no podrá ser superior al Salario Mínimo Legal Mensual de la Cohorte Vigente (S.M.M.L.V.) para los nuevos admitidos y antiguos.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento de la liquidación de la matrícula para Postgrados, los derechos pecuniarios de programas Tecnológicos, Pregrado y Postgrados será el porcentaje que decrete el gobierno nacional para el ajuste del SMMLV vigencia 2020.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019


LISETH MARÍA SERJE URIBE
 Presidente


RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA
 Secretario